

“TRABAJO” Y “CUESTIÓN SOCIAL” EN ESCRITOS DE ARTURO ROIG DE LA DÉCADA DEL ‘60

Aldana Contardi¹

 <https://orcid.org/0000-0002-0691-639X>

¿Quién no se sintió alguna vez omitido, despreciado, ultrajado
como parte del *pathos* que se expresa en un colectivo social?

HORACIO GONZÁLEZ

Las historias nacionales, siempre y cuando
sean bien narradas, deben siempre acudir a buscar
las fuentes de remotas humillaciones colectivas.

HORACIO GONZÁLEZ

Nos proponemos dar cuenta del modo en que Arturo Roig desarrolla sus investigaciones sobre el pasado de la filosofía y la historia de las ideas mendocinas. El modo en que trabaja con la prensa, las líneas interpretativas que despliega, las categorías que elabora y resignifica para pensar el siglo XIX son significativas ya que conllevan una propuesta metodológica crítica. Roig traza todo

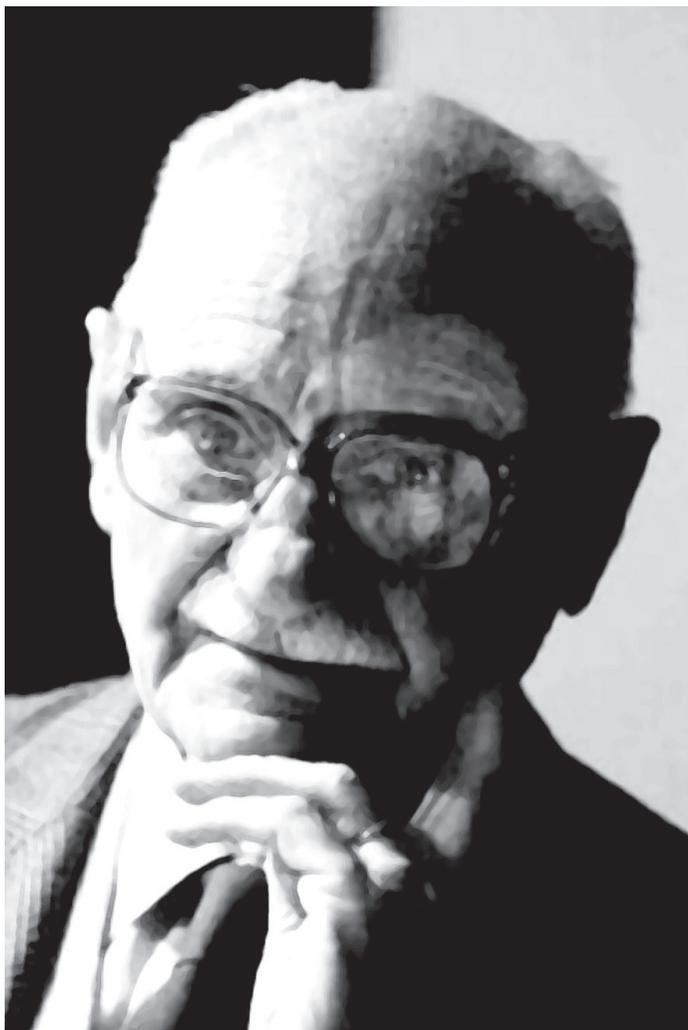
¹ Doctora en Filosofía por la UNCUYO. Investigadora del IFAA Instituto de Filosofía Argentina y Americana y Profesora en la Cátedra de Filosofía Latinoamericana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo (Argentina).

un panorama del pasado intelectual, social y político de Mendoza en el que resulta fundamental el análisis de documentos de los periódicos. Buscamos indagar especialmente en el modo en que analiza la cuestión social a partir del concepto de trabajo en escritos publicados en la década del '60 del siglo XX.

La indagación que sostiene este escrito nace de la inquietud que provocan una serie de textos del filósofo mendocino que no han sido revisitados por investigadores que se han ocupado del programa filosófico que Arturo Andrés Roig despliega. En otras palabras, proponemos releer un momento de su obra escrita que no ha redundado en sostenidos análisis filosóficos, escritos que no tuvieron las repercusiones de *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano* (2009a [1981]), *El pensamiento latinoamericano y su aventura* (2008 [1994]) o de *Ética del poder y moralidad de la protesta* (2002). En esa inquietud se anuda una preocupación que, conjeturamos, hilvana algunas tramas de la filosofía que el mismo autor irá desarrollando en textos posteriores mediante otras categorías.

Vale aclarar que los textos considerados como fuentes de análisis fueron escritos en la década del 60 por Roig. Nos interesa volver la mirada a ese momento específico de su producción intelectual en el cual se despliega un trabajo interpretativo profundo del pasado social y político de Mendoza, una preocupación por comprender discursos, saberes y prácticas sociales e intelectuales.

Como sabemos, Roig se aboca a leer el pasado intelectual y cultural de su provincia natal atendiendo especialmente en una serie de textualidades que son consideradas



Arturo Andrés Roig

más objeto de historiadores que de filósofos. Una de las fuentes predilectas del autor es la prensa que había circulado en el siglo XIX y a principios del siglo XX. Mediante su análisis minucioso logra una recuperación de experiencias del pasado que daban cuenta de un asunto poco explorado en la filosofía hecha en Mendoza: la cuestión social. En pocas palabras, podríamos afirmar que no es una historia de los hechos lo que busca en la prensa si no las tramas que podrían contribuir a la reconstrucción del pasado intelectual a partir de la indagación de las formas discursivas epocales del siglo XIX. Apela a herramientas teórico–metodológicas de disciplinas como la historia de las ideas. Ese modo de ejercicio filosófico se irá profundizando, enriqueciendo, en años posteriores.

Como lo ha destacado Dante Ramaglia, es importante enfatizar la complementariedad que existe en el pensamiento de Roig entre la filosofía latinoamericana y la historia de las ideas ya que los diversos y numerosos trabajos sobre la historia del pensamiento latinoamericano serían abordados desde una perspectiva que ofrecía claves filosóficas para su interpretación (Ramaglia, 2020, p. 51). Un ejemplo decisivo para el análisis de esa perspectiva complementaria es *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano* (1981). En este trabajo analizamos especialmente un escrito publicado en 1969 en el cual esa perspectiva complementaria toma cuerpo y se constituye en un ejemplo del modo en que Roig se pregunta por las formas de objetivación y a la vez propone categorías para el análisis de los discursos sociales. Se trata de “El concepto de trabajo. La polémica de 1873” (Roig, 1969). Elegimos ese texto como centro del análisis

porque localizamos allí un modo ejemplar de un ejercicio filosófico nutrido de un trabajo archivístico sumamente riguroso.

Es oportuno considerar que en el itinerario biográfico de Roig la mitad del siglo es un momento que enlaza algunas experiencias decisivas. Roig ingresó en 1943 en la carrera de Filosofía en la Universidad Nacional de Cuyo que había sido creada en 1939. Su colaboración en la Secretaría de Actas del Primer Congreso Nacional de Filosofía, desarrollado en Mendoza en 1949 y su estancia como becario para profundizar los estudios sobre la filosofía clásica y específicamente su trabajo de investigación sobre Platón en París entre 1953 y 1954 fueron experiencias relevantes. Durante esos años profundizó su amistad con Mauricio Amilcar López, se relacionó con Nicola Abbagnano, mantuvo encuentros con Ricaurte Soler en París, recibió la orientación de Pierre Maxime Schuhl para sus investigaciones (Cerutti Guldberg, 2009b, pp. 719–720). Trazamos esta breve contextualización agregando que cuando regresó a su ciudad natal continuó sus investigaciones sobre filosofía antigua, campo de especialización en el que ejerció la docencia en la Facultad de Filosofía y Letras, desde 1959. Estos acontecimientos, en diversas escalas, se entrelazaron como el suelo de la trayectoria intelectual de Roig, y definieron una inquietud que persistió: la pregunta por las formas de objetivación en América Latina y el papel de la filosofía en el campo intelectual.

En el período que va desde 1951 hasta 1969 Arturo Roig publica numerosos artículos y libros que se concentran fundamentalmente en dos núcleos temáticos: la filoso-

fía antigua y la historia cultural regional. Estos dos ámbitos de indagación se anudan en su modo de comprender la filosofía como forma de saber crítico y autocrítico que ha de cuestionar incluso los propios supuestos del saber. Los trabajos que se relacionan con la constitución de una historia cultural e intelectual de Mendoza permiten enfatizar algunas categorías de análisis elaboradas por Roig para su lectura de ese pasado: la de “voluntad de fundamentación”, la relación entre “conciencia histórica” y “conciencia cultural”. En palabras de Roig:

Cuando regresé de Europa, en 1954, una de las cosas que traía decididas –luego de un baño intensísimo de platonismo en la Sorbona– era la de meterme con nuestras cosas. Sin duda me ayudó a eso una vocación por lo histórico... (Roig, 2011, p. 284).

En otros trabajos hemos mencionado la importancia de una teoría crítica del sujeto en los escritos de Arturo Andrés Roig, en la que la noción de *a priori* antropológico ocupa un lugar central (Contardi, 2016). Si bien en los textos que el autor publica entre 1957 y 1968 no hay análisis explícitos de esta noción es posible afirmar que se encuentra desplegada una cuestión no desarticulada de la problemática del sujeto, de las formas en las que los sujetos ejercieron modos alternativos de afirmación y valoración. En un extenso conjunto de ensayos y rastreos bibliográficos en los que se concentra en examinar las experiencias culturales de Mendoza, desde el siglo de las luces hasta las primeras décadas del siglo XX se presentan tópicos que no

están desvinculados de problemas a los cuales se aboca la reflexión de Roig en los años siguientes. También en esos textos emerge la fecundidad conceptual de su planteo en torno a la cuestión social y el problema del sujeto junto con la pregunta por las distintas formas de manifestación en discursos orales y escritos.

La noción de “voluntad de fundamentación” que esgrime en sus análisis de los discursos del siglo XIX remite a la complejidad que implica la constitución de los sujetos sociales (Roig, 1984, p. 143 ss.). La dimensión antropológica se afirma a partir de la historicidad, teniendo en cuenta la capacidad de creación de los sujetos y las diversas formas de autoafirmación y emergencia. Es decir, la metodología desplegada por Roig no se acota a una descripción de los contenidos de los discursos epocales sino que más bien posibilita plantear la pregunta por el sujeto que está en juego en ese discurso así como los alcances políticos de esos discursos.

Sostenemos que todos estos trabajos heurísticos, de investigación, de archivo, de búsquedas incesantes publicados en la década del 60 son el marco, el suelo fecundo, de una filosofía entendida como teoría crítica del sujeto. El trabajo desarrollado en base al entrecruzamiento de lecturas, reflexiones y experiencias aporta a su ir construyendo su posición acerca de la filosofía latinoamericana que busca desplazarse más hacia el sujeto de la idea que hacia la idea (Roig, 2011, pp. 276–277). Esto implica comprender las ideas encarnadas en sujetos históricos concretos, inmersos en la conflictividad social que cada época muestra.

En años posteriores, sobre todo en la década del ‘70,

Roig incorpora los aportes de la ampliación del modelo de análisis estructural (el formalismo ruso, especialmente) en combinación con las contribuciones de la semiótica y de la teoría de las ideologías. El discurso filosófico es abordado entendiendo que no hay validez y suficiencias propias y autónomas, ya que siempre es una manifestación dada en un nivel, pero depende de niveles de sustentación no discursivos. El estudio de la “totalidad actual o posible” de los discursos no puede ser ajeno a los caracteres básicos de la sociedad de la cual son expresión. Esos caracteres son la diversidad discursiva, la conectividad discursiva y los modos propios de referencialidad discursiva. No hay un solo discurso, hay discursos.

El estudio del siglo XIX en Mendoza

Arturo Roig publica en *Los Andes* el 2 de marzo de 1961 un artículo en el cual afirma que la preocupación por el estudio de la historia de las ideas es una manifestación de la necesidad de autoconocimiento que se ha impuesto la América hispana ante el mundo (Roig, 2009b, p. 133). La tarea de saber qué pensaron los americanos y americanas de sí mismos era posible realizarla si se elaboraban criterios y métodos para organizar un caudal inmenso de materiales que habían permanecido casi olvidados. Para esto Roig se propuso estudiar algunos movimientos de ideas: la ilustración, el romanticismo, el krausismo, el eclecticismo, el tradicionalismo y el positivismo. Si bien había algunas investigaciones sobre estas corrientes, se trataban de esbozos que no habían indagado sobre la totalidad del pasado lati-

noamericano ni menos se había atendido minuciosamente a las especificidades regionales. Allí residiría el sentido de su dedicación a esas fuentes documentales.

La historiadora Beatriz Bragoni resalta tres núcleos temáticos relevantes en la tarea de historiar las ideas regionales que realiza Roig: el trabajo heurístico, el rescate de algunas problemáticas locales en conexión con abordajes macroexplicativos y el situar el problema de lo regional en un contexto diferente. A juicio de la historiadora, Roig es pionero en sus análisis, sus trabajos son la base de los abordajes posteriores. Esta apreciación la basa no solo en relación con la búsqueda y detección de obras extranjeras o locales, sino en algunos de los aspectos metodológicos tales como el cotejo permanente con información primaria, la cita al estado de las fuentes y su ubicación (Bragoni, 2005, pp. 9–12).

En los análisis del siglo XIX realizados por Roig el periodismo se muestra como forma “revolucionaria” de transmisión del saber que no estaba desvinculado de ciertos principios básicos de una forma de ejercicio político que se apoyaba sobre algo “nuevo”: la constitución de la opinión pública.

Los ilustrados mendocinos no escribían libros, ni folletos. “Las luces se derramaban semanalmente en hojas dominicales o los sábados” (Roig, 1968, p. 12). La serie de rasgos que Roig atribuye a la ilustración mendocina incluyen la valoración de la razón y del diálogo, así como su función en la construcción de la ciudad humana. De ahí que el periodismo era visto como el mejor recurso para la comunicación en medio de un cambio general del

ethos que significó esa ilustración. En términos de Roig muchos artículos publicados por entregas resultan verdaderos discursos filosóficos (Roig, 2009b [1961], p. 138). La educación, la libertad de imprenta, la riqueza, el espíritu público, el espíritu de partido, la opinión, la tolerancia, las preocupaciones, la revolución, la organización política, el trabajo, la producción, el comercio fueron temas que estaban presentes e impulsaron formas argumentativas que reflejaban cierta voluntad de fundamentación. En síntesis, los ilustrados inauguran formas nuevas de convivencia que están presentes en las crónicas de los periódicos y con las que se da un “despertar de la conciencia histórica” dentro de los límites de la ilustración.

En el transcurso del siglo XIX el proceso de instauración de la democracia liberal y de secularización de la vida política que se alcanza entre 1870 y 1883 estuvo atravesado por polémicas, debates y rupturas que se hicieron visibles en la conflictividad reflejada en los escritos periódicos. La polémica por determinar si el trabajo es un deber, como lo concebían los usos tradicionales, o si era un derecho como lo establecía la Constitución Nacional de 1853 muestra dos tendencias y formas de argumentar en torno al concepto de propiedad. Las polémicas suscitadas por la secularización del cementerio o las disputas sobre el matrimonio civil pintan las preocupaciones que no estaban al margen de planteos jurídicos, religiosos y educacionales. Ese proceso de instauración de la democracia provocó, también, reacciones políticas e ideológicas.

En pocas palabras, las investigaciones desarrolladas y los escritos publicados por Roig en la década del 60

aportaron a la construcción de una historia de la cultura en Mendoza (Roig, 1963, p. 7). Autores olvidados, libros perdidos o ignorados, colecciones de periódicos, obras literarias, producciones de las artes plásticas y del teatro fueron objetos investigados por Roig para reconstruir ese pasado cultural. La atención puesta en los periódicos le permitió rastrear referencias de libros, folletos, revistas que habían sido prácticamente olvidados. Los periódicos le permitían acceder a documentos en los cuales la realidad social se mezclaba con la producción literaria, los intereses temáticos se vinculaban en algunos casos con la cultura humana “universal”, en el sentido de que los escritos locales se presentaban junto a producciones de escritores europeos o americanos. En palabras de Roig, en los diarios, se hacía visible ese “horizonte amplio” (Roig, 1963, p. 8).

En los años posteriores, asumiendo explícitamente una perspectiva ampliada de las herramientas teórico-metodológicas, Roig se refiere a ese horizonte amplio de discursos en otros términos:

... un discurso se nos muestra como un “sistema discursivo” dentro del cual no solo está la voz del sujeto al que se le atribuye la paternidad del discurso, sino que hay una pluralidad de voces (Roig, 1984, p. 150).

Esto remite a la noción de “discursos referidos”: esa pluralidad de voces incluye a las incorporadas expresamente como a las eludidas o silenciadas. Se trata de un sistema alusivo-elusivo que muestra también la posibilidad de ruptura. Esa totalidad discursiva de una época es

denominada “universo discursivo” y es a la reconstrucción de ese universo que busca aproximarse el investigador que mira al pasado, aun cuando se tenga conciencia de que siempre se tratará de aproximaciones.

El fichado de materiales, confrontación con otras fuentes de datos, determinación de fechas, investigación de seudónimos, lectura detallada y reflexión crítica de los textos se refleja en los análisis mediante los cuales Roig lee los diarios y mira ese contorno vital que está en los escritos que reflejan un momento específico en el que todavía periodismo y didáctica social estaban articulados. Por mencionar un ejemplo, los análisis del Diario *El Debate* (Roig, 1963) buscan contribuir a una historia intelectual de Mendoza, desde una mirada conjetural. Roig sigue el rastro a la existencia de sociedades literarias, diversidad de publicaciones periódicas, indaga sobre las polémicas entre grupos jóvenes y grupos viejos de intelectuales en Mendoza. No accede a los periódicos como si fueran un reflejo de la realidad o de los acontecimientos pasados, tiene en cuenta que las crónicas son interpretaciones y entiende que los periódicos le permiten acceder al vínculo entre periodismo y cultura en un momento específico.

La cuestión social

Roig es autor de una obra fecunda y variada, la que incluye ensayos, artículos, textos teóricos e investigaciones con carácter historiográfico y filosófico. Para el abordaje de la cuestión social se cruzan diferentes saberes, prácticas y disciplinas. Es importante precisar algunas cuestiones

mínimas que inciden en la concepción general del texto al que le daremos un tratamiento más específico: “El concepto de trabajo. La polémica de 1873” (Roig, 1969). Esto permitirá aludir al contexto de ese texto en el itinerario intelectual de Roig sin pretender agotar el vasto alcance que tienen sus producciones teóricas. Interesa analizar este escrito puntual que es publicado en 1969, un momento decisivo en los debates que dieron origen a la filosofía de la liberación, y en el que pareciera ocuparse de cuestiones no tan directamente identificables en relación con las problematizaciones de la filosofía de la liberación, como lo es la historia cultural de Mendoza.

Sostenemos que es necesaria una reconsideración profunda de este escrito para acceder a una comprensión de lo que se pone en juego: una noción ampliada de filosofía y de la metodología. Filosofía latinoamericana e historia de las ideas en perspectiva complementaria.

Buscamos indagar especialmente en el modo en que analiza la cuestión social a partir del concepto de trabajo. En relación con esto es posible preguntarnos ¿Qué significa cuestión social? ¿En qué medida la indagación de la “cuestión social” puede prescindir del análisis del trabajo?

En la elaboración de la historia de la cultura correspondiente a una determinada sociedad, no se podrá nunca prescindir del análisis de lo que se ha dado en llamar la “cuestión social” (Roig, 2005 [1969], p. 135). Roig retoma la definición de Ferdinand Tönnies según la cual la cuestión social alude a un fenómeno o conjunto de problemas que se plantean por la cooperación y convivencia de clases, estratos y estamentos sociales, los cuales, formando una

misma sociedad, se encuentran separados entre sí por sus hábitos de vida y por su ideología y visión del mundo (Roig, 2005, p. 135 y Tönnies, 1933, p. 13).

Tönnies afirma que la cuestión social remite al estado de cultura de los pueblos, da cuenta de la importancia de atender a lo social. Tres aspectos confluyen en íntima relación y dependencia entre sí en el análisis de la cuestión social: lo económico, la vida política y la vida espiritual (Tönnies, 1933, pp. 14–15). Un ámbito de indagación destacado de la cuestión social es el trabajo porque es fuente de producción de bienes y de relaciones sociales. En las formas de trabajo, en las concepciones de trabajo, se anuda la vida social y la vida política.

El filósofo mendocino considera que la cuestión social ha existido siempre pero no siempre se ha tenido conciencia de ella. La toma de conciencia de la cuestión social se produce cuando en una sociedad surge la duda acerca de los derechos y preeminencias sociales y económicas de un grupo humano sobre otros. Cuando se producen esos momentos en los que se manifiesta cierta toma de conciencia emergen discursos y/o prácticas que dan cuenta de esas formas de ejercicio crítico del presente que se vive. Esos momentos son de particular interés para un historiador de las ideas, ya que en la innumerable variedad de formas en que se manifiesta pueden rastrearse discursos filosóficos pero también corrientes amplias de crítica y revisión de valores de comunidades o grupos humanos extensos.

Según el criterio de Arturo Roig la toma de conciencia de la cuestión social es un fenómeno propio de épocas de transición. La toma de conciencia como actitud crítica, se

desarrolla en relación con una concepción del mundo tal como éste debería ser. En otras palabras, lo que está en juego es una tensión entre el presente que se vive y una forma alternativa de coexistencia social. La toma de conciencia de la cuestión social permite proponer frente al ser de la sociedad un deber ser que busca reordenar, reorganizar, las relaciones sociales, las formas de cooperación y convivencia. De modo tal que “cada época ha propuesto, pues, en sus momentos de toma de conciencia de la cuestión social, un nuevo deber ser” (Roig, 2005, p. 136).

Vale decir que la toma de conciencia de la cuestión social no se agota en justificar una situación social dada, sino que se manifiesta con mayor profundidad en los discursos que adoptan una actitud crítica ante las situaciones de dominación y explotación. Los esfuerzos intelectuales que buscan justificar esas situaciones sociales afirman estar en la razón y poseer el derecho, afirma Roig. Quienes desarrollan formas de crítica “los desenmascaran y, atendiendo a los tiempos y también a la justicia, proponen relaciones sociales distintas” (Roig, 2005, p. 136). Como es posible notar se presenta ya una tensión entre derecho y justicia que en desarrollos reflexivos posteriores Roig analizará en relación con la imagen de una ética del poder frente a una moral de la emergencia. Esta reflexión alcanza en su decurso posterior dimensiones más profundas o mayor precisión conceptual, sin embargo, es notorio que se alude a la noción de “dominación” y “explotación”, categorías que circulan en los escritos de otros autores latinoamericanos por esos años, nos referimos específicamente a Salazar Bondy y Leopoldo Zea, entre otros.

Ahora bien, la pregunta por el “deber ser” de la sociedad se da en el marco situado de una época y en relación con una concepción antropológica específica. En sus palabras: “Toda toma de conciencia de la cuestión social implica una filosofía antropológica” (Roig, 2005, p. 136). En nuestras palabras, los momentos en los cuales se desarrollan disputas por lo que una sociedad debe ser y en los que se ponen en juego valoraciones, actitudes, normas, formas de organización de la vida en común, tienen a la base concepciones antropológicas que pueden ser descriptas, explicitadas, reconstruidas. A eso se aboca Arturo Andrés Roig.

En el texto que comentamos Roig se ocupa de un episodio específico en el cual es posible identificar una forma en que se dio esa toma de conciencia de la cuestión social en la historia cultural mendocina. Las décadas de 1860 y 1870 son el contexto en el que se analiza una polémica que tuvo lugar durante el año 1873 en las páginas del periódico *El Constitucional*. El escrito se propone ubicar históricamente esa polémica y desentrañar su significación.

¿Qué metodología emplea? Análisis de documentos extraídos de la prensa periódica que reúnen características particulares que ha de tener en cuenta. Sabemos que Roig ha hallado materiales de significación en los periódicos del siglo XIX, ha desarrollado investigaciones que intentaron sistematizar esos materiales a partir de la valoración de los mismos como “instrumentos de ideas” o vehículos de ideas. Roig tiene en cuenta que el periódico es un tipo de escrito que requiere un método propio para su análisis. La particular relación que se establece entre el impreso y el

lector no puede sin más asimilarse a la relación entre el libro y sus lectores, por ejemplo. En ese sentido advierte “La hoja periodística ejerce una influencia sobre el lector de un alcance muchas veces imprevisto y difícil de medir. Ningún otro instrumento de comunicación escrita alcanzó caracteres semejantes” (Roig, 2005, p. 137). Sumado a esto advierte que la reacción contra esa fuerza de las publicaciones periódicas nació a la par de las mismas.

Entre las dificultades metodológicas que implica el análisis de esos materiales desde el punto de vista filosófico, Roig explicita el hecho de que el redactor o autor transita en el marco de “lo opinable”, situación que caracteriza al saber de tipo social y político. Por otra parte, las imputaciones ideológicas, el uso de conceptos indefinidos como los de “pueblo”, “partido del orden”, “gente baja”, “gente de bien”. Roig se esfuerza por no reducir esas expresiones a otros conceptos en circulación como los de “burguesía”, “proletariado” u otros que permitirían “traducir” lo que se encuentra en esos documentos.

La polémica y el concepto de trabajo

La polémica a la que hace referencia aparece en los periódicos entre los meses de febrero y abril de 1873 y remite los argumentos presentados para defender la legitimidad o ilegitimidad de las llamadas “ordenanzas del servicio doméstico”. Estas ordenanzas tenían como objeto reglamentar la relación de trabajo, problema que es central en la indagación de la “cuestión social”. Es importante destacar que la polémica se produce como

respuesta al concepto de trabajo que se había planteado institucionalmente unos años antes en la provincia de Mendoza. El gobernador Nicolás Villanueva había intentado en 1867 la supresión del régimen laboral implicado en las “ordenanzas de servicio doméstico”. Ahora bien, el desarrollo de la polémica no se acota al año de 1873 ya que incluso en 1900 persistían usos e ideas acerca de las relaciones entre patrones y obreros.

El decreto de Nicolás Villanueva (7 de noviembre de 1867) invocaba dos artículos de la Constitución de la Provincia de Mendoza, promulgada en 1855. El primero de los artículos (art. 65) dice que “ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley”, en el segundo artículo (67), “Las acciones privadas de los hombres, que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero están solo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados” (Roig, 2005, p. 139). Estas disposiciones se inspiran en las ideas del constitucionales del liberalismo y ponen en crisis la antigua noción de trabajo entendido como servidumbre forzosa para todo el que no poseyera medios propios de qué vivir, a la vez que declaraba que el “no trabajar” o como se le ha llamado clásicamente la “vagancia”, en cuanto “acción privada” y siempre que no afectara el orden y la moral pública, estaba fuera de la autoridad de los magistrados.

Esta disposición jurídica en la que Roig indaga tenía antecedentes en las constituciones nacionales de 1853 y la provincial de 1855, así como también tiene su correlato en el Código Civil que comienza a tener vigencia en 1871

(Roig, 2005, p. 139). El gobernador Nicolás Villanueva hacía referencia al aspecto social que implicaba el uso de la “papeleta de conchabo” que exigían las ordenanzas de servicio doméstico. En el marco que daban esas ordenanzas, el jornalero rural quedaba en peor situación civil que el resto de los habitantes. Lo que se proponía era, en pocas palabras, un sistema de contrato libre de trabajo, de acuerdo con las ideas de libre oferta y demanda de mano de obra, idea típica del economismo liberal.

¿Cómo podrían comprenderse los alcances de esa disposición? Una vía es analizar las disposiciones anteriores que deroga. Esas disposiciones previas son decretos adicionales al Reglamento de Policía de Mendoza, del año 1828, que en su artículo 58 exigía el uso de la “papeleta de conchabo” y de “desconchabo” como modo de controlar el trabajo de los peones. La “papeleta de patrón” o “papeleta de amo”, como también se la llamaba, era un sistema destinado a asegurar la sujeción del proletariado dentro de una concepción en la que el trabajo era entendido como obligatorio y la vagancia como un delito.

Todo peón u oficial de taller debía tener la papeleta de conchabo del patrón a quien sirve, esto según la ordenanza de 1845. Un poco más de amplitud encuentra Roig en la de 1855, que decía “todo peón, oficial de taller y mujer que no tenga medio honesto de qué vivir tendrá la papeleta de conchabo del patrón a quien sirve”. La papeleta debía ser renovada cada mes por parte de los patrones, en caso de no querer continuar sirviendo al patrón, el peón o la sirvienta podían pedir la papeleta de desconchabo en la que el amo debía expresar que no había inconveniente en

que buscara un segundo patrón. Liberados de un amo, solo disponían de tres días para encontrar uno nuevo a quien servir. Si esto no se producía, caían bajo la acusación de vagos y eran pasibles de ser castigados en cuanto la vagancia constituía una figura delictiva.

Si en la ordenanza del '45 decía que quien no hubiera encontrado patrón sería conducido como vago al Departamento de Policía y destinado a las obras públicas por ocho días, de donde no podría salir hasta no haber encontrado patrón a quien servir, la de 1855 aumenta las penas a quince días para los hombres. También contemplaba el caso de las mujeres, para quienes se disponía que “sean depositadas en el hospital San Antonio o en casas particulares o “destinadas a la frontera las incorregibles” (Roig, 2005, p. 141).

No es difícil advertir que lo que se está analizando es la genealogía de las formas de interpretación del trabajo y las formas y prácticas de sujeción que se fueron profundizando. Además, prácticas sociales de reconocimiento y menosprecio de ciertos grupos humanos del colectivo social. Roig analiza las singularidades de las distintas disposiciones entre 1828 y 1855 (1835, 1845 y 1855) e interpreta que es posible ver cómo las medidas contra los no-proprietarios, en relación con su sujeción al trabajo obligatorio, van siendo cada vez más negativas y hacen legalmente posible todo tipo de arbitrariedad por parte de patrones y autoridades policiales (2005, p. 141).

La reflexión sobre estas cuestiones nos abre a la pregunta acerca de las definiciones de trabajo en tensión con la noción de vagancia, cuestiones que soterradas han

encontrado refugio en discursos y prácticas sociales más allá del siglo XIX.

El tema de esos regímenes vejatorios de trabajo es un asunto que interesa a Roig, los obreros eran sometidos a ese tipo de régimen por el cual quedaban convertidos en una especie de “siervo”. “Tanto el concepto de trabajo como el de vagancia que constituían el espíritu de estas disposiciones y usos tienen sus antecedentes en el derecho feudal europeo”. En ese sentido el decreto de N. Villanueva es expresión de la crisis del antiguo régimen.

Mediante el análisis de documentos de archivo, Roig precisa que los sistemas de papeleta de patrón con los que se pretendía controlar a la población fluctuante tuvieron vigencia con mayor o menor intensidad desde el momento de conformación del gobierno patrio (2005, p. 142). San Martín en 1815, ejerciendo como gobernador intendente de Cuyo, intentaba “evitar los desórdenes que se notaban en el manejo de los peones jornaleros” mediante ese descripto sistema de papeleta. Roig explicita su interpretación: “el mantenimiento del sistema de trabajo servil no puede ser explicado haciendo simplemente referencia a tendencias políticas y decir, por ejemplo, que era obra, en lo que respecta a nuestro siglo XIX, de unitarios o de federales” (2005, p. 143). A juicio de Roig eso se entiende más por la relación con el desarrollo o evolución de la burguesía americana.

Incluso si se sigue el hilo de análisis “hacia atrás”, el sistema de control de hombres no propietarios ya había sido incorporado en las ordenanzas dictadas por los cabildos y que llevaban el nombre de “ordenanzas de buen gobierno”. En un documento expedido por el

Cabildo de Tucumán del 13 de enero de 1798 se trazan los rasgos del sistema de papeleta, que a su vez remite a los antecedentes jurídicos en la Novísima recopilación de las leyes de España (abarcaban un período de cinco siglos). La más antigua para el planteo del tema en cuestión es la de 1369 y la más reciente 1793. En esos documentos Roig va rastreando formas en que se va interpretando lo que podía ser denominado como “vago” (2005, pp. 144–145). En todos esos siglos el trato que se da al vago parte de un mismo concepto jurídico social, que ofrece variantes de acuerdo con las situaciones y especificidades históricas.

Cobra especial interés el estudio de la situación en el Río de la Plata. En ese contexto, el “vago” o las familias pobres fueron identificables ya que no se las consideró incorporables al régimen de trabajo reinante porque presentaban, a ojos de la gente propietaria, un estado de peligrosidad social. En lo concreto, se las echó de las estancias. Cuando las guerras de independencia requirieron soldados se las incorporó en las tropas. Lo mismo podría rastrearse en la guerra contra las comunidades indígenas. En los períodos de relativa paz se los trató de sujetar, en función de las necesidades del momento, determinadas por la gente propietaria, al trabajo rural, ganadero o agrícola, mediante el sistema de papeleta. En el fondo, el concepto jurídico respecto de los derechos que se tenía sobre el hombre no propietario seguía siendo el mismo.

El concepto “vago” presente en las leyes españolas (Leyes de Toro) remite a una caracterización como “vagabundos y holgazanes”, es decir, quienes pueden trabajar y vivir de su afán y no lo hacen, los que viven del sudor de

otros, los que dan mal ejemplo a otros, los que no quieren trabajar con sus manos ni vivir con señor. Incluso se desarrollará la connotación de “vagancia disimulada” para referirse a quienes siendo vagos tienen tiendas con comida y a los que llamaríamos vendedores ambulantes porque andan por las calles vendiendo frutas y otras cosas.

Un antecedente destacado es la Real Ordenanza de Carlos III, en la cual se precisa: “En la clase de vagos son comprendidos todos los que viven ociosos sin destinarse a la labranza o a los oficios, careciendo de rentas de qué vivir, o que andan malentretenidos en juegos, tabernas y paseos, sin conocerseles aplicación alguna; a los que habiéndola tenido, la abandonan enteramente, dedicándose a la vida ociosa o a ocupaciones equivalentes a ella” (Citado por Roig, 2005, p. 146).

¿Qué destaca Roig a partir de esos análisis? En suma, el filósofo mendocino resalta que todo individuo que no tuviera bienes propios de qué vivir o que desempeñara alguna actividad independiente, pero con escasos capitales que solo le aseguraran la subsistencia por pocos días, debía someterse al servicio de un amo. Si no lo hacía era declarado vago y perseguido como tal (Roig, 2005, pp. 146–147). Por otra parte, subraya que ese sistema de papeleta deriva de la noción de trabajo servil, legitimado de este modo en las normativas mencionadas, noción afirmada ya en las leyes españolas, y extendida en nuestro medio. Es curioso que en las ordenanzas se hable de “echar de la tierra”, “desterrar”, echar de la provincia a los vagos e incorregibles, que es lo típico de las disposiciones españolas más antiguas y no se hace referencia a otros sistemas de sujeción.

En relación con el período posindependiente, a Roig le interesa analizar el alcance de los conceptos “doméstico”, peón, trabajo, vagancia, entre otros. Llama la atención acerca de la indeterminación del uso de los trabajos o servicios domésticos, que no se distinguen de los peones de estancia, por ejemplo. La unidad económica en ese contexto seguía siendo la familia patriarcal en la que el peón tiene una relación de dependencia de tipo familiar con el amo, que es entendida como relación servil y así abiertamente declarada (Roig, 2005, p. 148).

Precisamente, Roig comprende que el peón y la sirvienta son siervos en cuanto están atados, no a la gleba, pero sí a un señor. No pierden la libertad de separarse de este o aquel amo, pero no tienen el derecho de vivir sin alguno. El control de esta servidumbre era precisamente lo que se pretendía alcanzar con la famosa “papeleta de conchabo”. Si bien perciben retribución, a veces bajo la forma de salario, y no pagan tributo, no son propietarios y eso hace que se les niegue la ciudadanía (ya sea total, parcialmente, según condiciones y épocas).

De ese modo se concebía al trabajo una actividad servil y a la vagancia una actividad delictiva. No es solo la presunción de diversos delitos sino que en ese contexto era una infracción al régimen legal. En esto se expresa una confusión de los órdenes ético y jurídico: la gente propietaria exige moralización y se acentúa la sujeción servil como medio eficaz para lograr esa moralización. Esto explica, en parte, que la “suerte del hombre no propietario estuvo signada por el dolor, el hambre y la miseria”. Ya en 1837 Esteban Echeverría había denunciado la desigualdad: “Para

el pobre no hay leyes, ni justicia, ni derechos individuales, sino violencia, sable, persecuciones injustas. Él ha estado siempre fuera de la ley” (Citado por Roig, 2005, p. 149). No es difícil desprender de estas consideraciones que estamos ante una reflexión que advierte la conflictividad plasmada en los discursos jurídicos, políticos e intelectuales.

Como hemos ya mencionado, siguiendo el análisis de Roig, el decreto de Villanueva, de 1867, pone en crisis esa tradición arraigada y genera una serie de debates y rechazos. En 1870 la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza vuelve a dictar una ordenanza de servicio doméstico. En este caso, el punto a destacar es que dentro del municipio todo hombre o mujer que no posea o administre bienes y no tenga arte industriosa lícita, o algún otro medio honesto de vivir, deberá tener patrón a quien servir.

Esta ordenanza suscita la polémica aludida a la que Roig vuelve para analizar el tema del trabajo. En ella interviene en contra del concepto servil de trabajo un ciudadano que firma con el seudónimo de Mefistófeles, apoyado por Amador Rodríguez, y en favor de las disposiciones Ricardo González junto con otros escritores anónimos.

Como muchas de las polémicas de nuestra historia no se escatiman artificios retóricos. Mefistófeles somete las ordenanzas de servicio doméstico a una triple consideración: jurídica, moral y económica. Este es el examen de Mefistófeles:

Creíamos que el trabajo era un derecho y no una obligación, creíamos que su ley era la oferta y la demanda; creíamos que ningún poder público podía con sus regla-

mentos alterar el espíritu de las leyes fundamentales y pre-existentes y torpemente nos engañábamos. Lo pasado está muerto, nos decíamos, y he aquí que se levanta raquítrico, interesado, ignorante. La libertad empieza, nos decíamos, y he aquí que aparece la desproporción legitimada, la coerción y la cortapisa, la restricción en el hogar y fuera de él, la posibilidad del vejamen sancionada por un poder público que de seguro espera los honores capitolinos” (Transcripto por Roig, 2005, p. 150).

La denuncia iba más lejos: la ordenanza que impone el trabajo obligatorio viola el artículo 14 de la Constitución Nacional que indica: “Todos los habitantes gozan del derecho de trabajar y ejercer toda industria lícita”. Un argumento esbozado es que se confunden los conceptos de derecho y obligación en esas clásicas ordenanzas, esto implica un extravío de la noción de justicia. Es decir, un derecho puede o no ejercerse, depende de la voluntad a ejercerlo o no. El derecho en el fuero de la conciencia no puede caer bajo la prescripción legal, la obligación sí en lo que respecta a lo público.

Si el trabajo es un derecho, afirmaba Mefistófeles, depende su ejercicio de la conciencia sin que pueda ser alterado tal derecho por leyes que lo reglamenten. En ese sentido, la Municipalidad puede reglamentar el ejercicio público de los derechos pero restringir la libertad no es reglamentar el derecho, es “torturarlo miserablemente” y llegar hasta donde la ley ha prohibido llegar. Para este polemista es evidente que la ordenanza del servicio doméstico es inconstitucional porque pretende obligar a hacer lo

que la ley no manda, prohíbe una libertad que la ley no prohíbe, la de no trabajar.

Roig advierte que los principios invocados por Mefistófeles son los mismos que sustentaban el decreto de Nicolás Villanueva. Desde el punto de vista moral, se intentaba justificar la ordenanza municipal sobre la base del principio de la convivencia. Mefistófeles arremete contra la moral utilitaria que si favorece a unos, daña a otros. La conveniencia es un arma de dos filos.

La explicación roigiana se sintetiza en estos términos: la crítica al concepto servil de trabajo constituye uno de los momentos más importantes en el proceso formación de la conciencia ética del siglo, proceso que puede ser seguido con claridad desde la aparición del pensamiento ilustrado, a principios del siglo XIX, hasta su constitución sistemática (que se alcanza ya con el positivismo).

Otra perspectiva de los argumentos desplegados por Mefistófeles es la perspectiva económica, orientada desde el liberalismo económico. Se distingue otro tipo de conveniencia, no de carácter individual, sino conveniencia social, que contemplaría los intereses de todos, tanto de los patrones como de los obreros, que implicaría un doble juego de libertad en el establecimiento de los contratos de trabajo.

En resumen, el despertar de la conciencia social se pone de manifiesto en las imputaciones que Mefistófeles arroja contra los defensores del sistema servil del trabajo a quienes acusa de provocar distinciones odiosas que tienden a ahondar más la brecha que separa al patrón del proletario y de haber querido restringir los derechos por favorecer

a una clase en perjuicio de los desheredados. Critica a la moral utilitaria por “consolar nuestras conveniencias” y porque venía a “oprimir al pobre, librando a los que somos patrones” (Roig, 2005, p. 155).

La respuesta que se da a conocer en *El Constitucional* es de Ricardo González, en defensa de la ordenanza de servicio doméstico. Roig ubica las ideas del autor de este escrito dentro del marco de los movimientos liberales conservadores. En estos movimientos se ubican sectores que buscaban gobernar en nombre de la gente decente.

González trata de justificar la exigencia de trabajo servil estableciendo una analogía con la instrucción obligatoria. Apela al artículo 14 de la Constitución Nacional que coloca como derechos el trabajar y ejercer toda industria lícita como el enseñar y aprender. En ese caso, afirma, se coloca como un derecho el enseñar y aprender y sin embargo se ha dictado una ley de enseñanza obligatoria. No habría para González diferencia entre el derecho a trabajar y el derecho a aprender, es más, afirma, nadie piensa que es inconstitucional el obligar a los niños a ir a la escuela. En esta posición se asocia lo moral con la persecución de la vagancia y la justificación de la vagancia con algo profundamente inmoral. A raíz de esto Roig resalta la confusión entre lo ético y lo jurídico que sostiene la obligatoriedad del trabajo sobre la exigencia de una moralización de específicos sectores o grupos humanos.

En otro artículo Mefistófeles muestra, además, las dificultades para la aplicación de la ordenanza, desde el punto de vista social ¿Quién califica, clasifica, la suficiencia de bienes para subsistir de ellos? ¿La municipalidad? Pone

en duda la claridad de los mecanismos necesarios para llevar adelante tal clasificación. Por otra parte, destaca que las ordenanzas criticadas posibilitan someter al hombre de trabajo a un trato vergonzoso. Concretamente, la exigencia de conchabarse dentro de un plazo de tres días, bajo la pena de ser considerado vago, demostraba que el jornalero visita con más frecuencia el cuartel que el vago (Roig, 2005, pp. 157–158).

No compartía esta opinión ni estos argumentos un defensor de la ordenanza que permanecía en el anonimato pero se suma a Ricardo González contra Mefistófeles. Para este autor anónimo el vago constituye una figura delictiva. Y sumaba a su argumento que no se le podían aplicar al vago las garantías de la Constitución porque es un ser fuera de la sociedad. En relación con los argumentos y artificios esbozados por este autor, Roig enfatiza que se expulsa jurídicamente al vago a la vez que se justifican, jurídicamente, formas de violencia contra los hombres no propietarios que se negaran a participar de los sistemas de control del trabajo.

El cuadro del intercambio polémico le resulta apasionante a Roig, que recupera otra respuesta de Mefistófeles a sus contrincantes. Para rebatir la analogía entre la instrucción obligatoria y el trabajo servil Mefistófeles recurre a la comparación entre la constitución nacional y la constitución provincial. Para la primera, son derechos trabajar y aprender, para la segunda, además, aprender es una obligación. La constitución no hace obligatorio el trabajo. Lo que se despliega es, además, una crítica a la vaguedad y ambigüedad de la noción de “vago” y finalmente se distingue entre obligaciones sociales y obligaciones legales, entre

los órdenes éticos y jurídicos. La vagancia atenta contra lo primero y no contra lo segundo.

Mefistófeles compara la vagancia con el pecado capital de la pereza, atendiendo al sentido ético. Si se reglamenta uno de los siete pecados debería reglamentarse cada uno, la lujuria, la ira, la soberbia, la envidia, ¿por qué dejar a los otros pecados sin ordenanza municipal? Como es posible advertir, no estaba ausente una intencionada ironía en los escritos del polemista. Lo que está en debate y en juego es la lucha contra viejas estructuras sociales, Mefistófeles llega a afirmar que declarar obligatorio el trabajo es dar el primer paso hacia la esclavitud (Roig, 2005, p. 164).

Para Roig, Mefistófeles tenía plena conciencia histórica de su posición frente al problema del trabajo y su defensa es uno de los más interesantes momentos dentro de la crisis de antiguos conceptos, provocada por el liberalismo en el terreno de lo económico y social.

La práctica incisiva de los polemistas se extiende así como los análisis e interpretaciones de Roig. En definitiva, a través de las distintas tesis esbozadas en la polémica se contemplan aspectos jurídicos, sociales, económicos, morales y políticos del problema. Frente a quienes intentaban justificar una situación social dada, se destacan los que asumieron frente a la cuestión una actitud crítica, es decir “entrevieron el sentido ideológico de la tesis contraria e intentaron alcanzar un cierto plano de universalidad, dando las bases de un nuevo saber del tener”. En función de esto último se puede hablar en ellos de un despertar de conciencia social (Roig, 2005, p. 168).

A partir de esta caracterización, podría trazarse una

relación con la cuestión del ser y del tener, asunto que en *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano* es planteado explícitamente en el capítulo décimo primero (2009a [1981], pp. 213–224). Allí también, el análisis del trabajo es mencionado como objeto central de la tarea filosófica: “La cotidianidad no puede ser definida sino en relación con el trabajo, con el producto del trabajo y con el goce de ese producto” (2009a, p. 218).

Ahora bien, el ejercicio de conciencia social en el contexto de desarrollo de la polémica se da principalmente centrado alrededor de una nueva valoración del concepto de propiedad. El trabajo no es solo un derecho porque así lo hayan declarado formalmente las constituciones, sino que es así por ser una propiedad inalienable del hombre. El hecho de considerar el trabajo como propiedad fundaba un nuevo alcance de la libertad individual hasta entonces rechazado por intereses de clase (Roig, 2005, p. 168).

Son notables estas reflexiones de Roig: dentro de cada época cultural de la humanidad, la conciencia social ha des-puntado cada vez que se ha puesto en duda precisamente el alcance de la propiedad. A pesar de la polémica y de los argumentos esbozados, el 6 de setiembre de 1874 fue dictada la ordenanza de servicio doméstico proyectada por la Municipalidad de Mendoza. Las familias propietarias defendían la vigencia del esquema propuesto mediante el uso de la papeleta de conchabo apelando al efecto moralizador de esa práctica. La necesidad del trabajo servil se justificaba como medio de control de la gente baja, de los “vagos y malentretenidos”, también tenía que ver con la necesidad de mano de obra barata y estable (Roig, 2005, p. 169).

Bastará recuperar un episodio de la crónica periodística para dimensionar los modos en que se ejercían las formas de control y sujeción hacia finales del siglo XIX en Mendoza:

Anteanoche –se denunciaba en agosto de 1883–, como a la siete de la noche, fueron sorprendidos los vecinos de la calle Loreto con los gritos y lamentos de mujeres y niños. Era un arreo de más de quince mujeres llevado a la policía por falta de papeleta y muchas con papeleta. Algunas sirvientas que habían salido a la puerta de calle fueron arreadas también y no pocas que andaban con niños de sus patrones tuvieron que dejar a las criaturas llorando y abandonadas lejos de sus casas, porque los soldados no daban permiso para que se volvieran a avisar a su padres lo que les pasaba... Más tarde se le preguntó al jefe de Policía sobre la causa de tan estafalaria medida y dijo que el gobernador había sido visitado por más de catorce señoras para que tomara medidas contra la escasez de sirvientas... Las sirvientas –termina diciendo– por este medio son llevadas a la policía, de la policía al hospital y de allí las saca el que tenga más influencia con S.E. De esta manera los parientes tendrán sirvientas baratas y escogidas... (Citado por Roig, 2005, p. 171).

La crónica fue publicada en *El Ferrocarril* el 10 de agosto de 1883. El arreo de mujeres es tal vez un símbolo de lo que estaba en disputa en ese final de siglo mendocino, el concepto de trabajo, el modo de organizar la sociedad, sus costumbres, sus formas de escarnio mediante

enunciados que asumen efectos mediatos o inmediatos. Estos actos y los modos de interpretarlos contribuyeron a los debates de carácter intelectual y político. Ese mismo año, en noviembre, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza volvió a expedir una ordenanza de servicio doméstico.

La polémica suscitada muestra que el viejo régimen estaba en crisis y que un nuevo tipo de relación de trabajo habría de establecerse. Luego, hacia 1900, vendrá el movimiento obrero y ese mismo año el Ministro de Gobierno de la provincia afirma que “la vagancia no es delito ni hay ley que obligue a los habitantes de la provincia a hacer lo que no quieren, siempre que no afecte la moral ni el orden público” (Roig, 2005, p. 173). Otro dato a tener presente es que la polémica de 1873 es contemporánea a la primera edición del *Martín Fierro* [1872]. “La década del 70 significó el comienzo de un cambio profundo en la conciencia social argentina” concluye Roig.

A modo de conclusión

¿Por qué analizar una publicación de Roig tan marginal para dar cuenta de la filosofía en Mendoza? En primer lugar podemos afirmar que no ha sido apreciado lo suficiente el escrito sobre el concepto de trabajo. Esto implica que es posible seguir preguntándose por las ideas que yacen en esas páginas. La aparente simplicidad del texto es el resultado de un ejercicio de investigación profundo. Meditados análisis, obsesivas búsquedas bibliográficas. Si bien contamos ya con numerosas indicaciones para reconstruir la historia de los conceptos centrales de la

filosofía de Arturo Roig es necesario volver a esos textos “marginales”, más observados en su valor historiográfico, para notar ciertos caracteres de su modo de filosofar, de enseñar filosofía, comunicar el saber filosófico y de investigar.

Quizá ahora estamos en mejores condiciones que al inicio para comprender que filosofía e historia de las ideas se anudan e interceptan en la forma de filosofar desplegada por Roig. Esto no implica convertir a la filosofía en una sierva de la historiografía ni a la historia de las ideas en una disciplina auxiliar de la filosofía sino comprender que una y la otra son las dos caras de la misma moneda. Ambas tienen, para Roig, una función vital que podría expresarse en los siguientes conceptos: liberación, afirmación, emancipación.

Roig no es lo que podría decirse un lector literal, sino más bien parece un crítico de la literalidad. Cuando comenta despliega agudas observaciones con énfasis propios, lo que le permite construir un aparato crítico para desentrañar las ideas a veces soterradas en los documentos, para mostrar incluso tensiones y paradojas. No acude a los periódicos para recuperar “hechos”, sino para en esa materialidad, aproximarse al tejido de la historia viva, con sus voces, con sus contradicciones, con su conflictividad. El análisis de alegatos, reglas morales, apologías, creencias, crónicas y ordenanzas permite ver la lucha de interpretaciones que esas páginas hacen perdurar.

¿Qué filosofía se ocupa de los periódicos del siglo XIX?
 ¿Qué filosofía mira su pasado provinciano y se reconoce en esos documentos olvidados? O en otras palabras ¿Qué

filosofía se ocupa de anudar cuestión social y trabajo a partir de una polémica casi olvidada?

Una filosofía que valora las voces cotidianas, que analiza las formas de constitución de un sujeto que se objetiva en sus discursos y en sus prácticas. Una filosofía con memoria. Una filosofía que es rigurosa en sus métodos y que no abandona la pregunta por una metodología que posibilite la crítica de nosotros mismos, de lo que hemos sido, de lo que somos, de lo que queremos llegar a ser.

En suma, la filosofía implica para Roig un acto de crítica y autocrítica también respecto del modo como se ha practicado y se practica la filosofía, un ejercicio de vigilancia epistemológica y una indagación por el método. Arturo Roig no circunscribe el ejercicio filosófico al ámbito académico, antes bien, da cuenta de las tensiones entre filosofía y espacio público, entre filosofía y políticas filosóficas. Complementariamente, acentúa las implicaciones sociales del pensamiento. El pasado filosófico no se aborda simplemente como algo acaecido, sino como algo que puede ser actualizado a partir de interpretaciones y categorizaciones que ponen a la luz lecturas alternativas, lo que en otros textos Roig llamará “miradas neotópicas”. La filosofía no se reduce a un discurso tal como se lo ha practicado dentro de las tradiciones académicas, sino que hay formas vividas que pueden llegar a lo discursivo al margen de aquellas tradiciones.

Por otra parte, es posible acentuar algunas notas acerca de la forma en la que despliega el ejercicio de la investigación Roig. La heterogénea selección de fuentes, el rastreo de obras, libros dispersos, periódicos olvidados,

publicaciones de autores anónimos, críticas, polémicas, coincidencias de estilo, novedades. La reconstrucción de una trama cuya totalidad no perciben quienes son protagonistas. Esa trama no es significativa solamente por la recurrencia de los temas, ni por la tradición que inauguran, ni por las continuidades temáticas, ni por los desplazamientos conceptuales, lo es porque posibilita reconstruir ese *a priori* histórico que es condición para la enunciación de ciertos discursos. Se trata de una historia de los discursos que circularon en una Mendoza si no olvidada, al menos desvanecida ya a mitad de siglo XX. Un análisis de un pasado próximo, reciente, pero también diferente. Roig destaca rasgos de esos documentos, notas laterales, descifra valores simbólicos que aluden a la vida humana, a sus formas de vivir las luchas políticas y el imaginario colectivo.

Roig se ocupa de analizar, en síntesis, acontecimientos, textos y prácticas discursivas. Analiza y describe lo escrito, lo dicho en cierto sentido, en el plano de su existencia, con una sensibilidad ante la especificidad de esos discursos. Cuenta la historia de los márgenes de la filosofía, entre papeles y periódicos, conocimientos en formación, corrientes filosóficas asediadas por formas literarias, escrituras cotidianas que no dejan de manifestar una voluntad de fundamentación característica de la filosofía.

¿Cómo sintetizar ese período de los escritos de Arturo Roig? Sabemos que se trata de un momento previo a su participación en los debates que dieron origen a la filosofía de la liberación. Momento de descripción del pasado intelectual y momento de propuesta proyectiva. La función de categorización desarrollada implica cierta aproximación

e interpretación de la realidad para dar cuenta de la experiencia que se tiene del mundo y las posibilidades de transformación. La producción de las categorías de análisis posibilita enunciar nuevas interpretaciones y experiencias a partir de la problematización de lo dado o lo dicho sobre ese período particular del pasado mendocino. Hay un trabajo de problematización acerca de aquello que se constituye como objeto de conocimiento para el saber filosófico: lo que puede, o no, ser considerado discurso filosófico.

La actividad intelectual de Arturo Roig fue incesante. Su ocupación en la docencia y la investigación fueron bisagras en la actividad filosófica mendocina. Para dimensionar su magisterio en estas áreas bastaría retomar las consideraciones de quienes fueron estudiantes, colegas durante su vida, no solo en Mendoza sino también en su exilio en Ecuador y en América Latina.

Podemos afirmar que lo largo de la obra de Roig se plantea con insistencia la búsqueda de criterios que justifiquen metodológicamente una historia de las ideas filosóficas latinoamericanas. La pregunta por el método adquiere en esos años matices puntuales y va perfilando un modo de análisis que será reelaborado durante las décadas siguientes. Hay un ejercicio de pensamiento que vuelve a interrogar postulados, desnaturaliza hábitos intelectuales, analiza las formas de actuar, pensar, escribir y comunicar. En definitiva, no están ausentes la cuestión del lenguaje ni la pregunta por las formas de emergencia como modos de afirmación de los sujetos.

Bibliografía

- Bragoni, Beatriz (2005). Prólogo ¿Cómo se hace la historia? En Roig, Arturo, *Mendoza en sus letras y sus ideas* (pp. 9–15). Mendoza: Ediciones Culturales de Mendoza.
- Cerutti Guldberg, Horacio (2009 a). *Filosofando y con el mazo dando*. Madrid: Biblioteca Nueva / Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Cerutti Guldberg, Horacio (2009 b). El aporte de Roig al filosofar contemporáneo. En Muñoz, Marisa y Patrice Vermeren (comp.), *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al Filósofo Arturo A. Roig* (pp. 719–726). Buenos Aires: Colihue.
- Contardi, Aldana (2016). *La filosofía latinoamericana como teoría crítica del sujeto en la propuesta filosófica de Arturo Andrés Roig*. (Tesis doctoral). Mendoza: Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo.
- González, Horacio (2012). *Lengua del ultraje, de la generación del 37 a David Viñas*. Buenos Aires: Colihue.
- Muñoz, Marisa y Vermeren, Patrice (Comp.) (2009). *Repensando el siglo XIX desde América Latina y Francia. Homenaje al Filósofo Arturo A. Roig*. Buenos Aires: Colihue.
- Ramaglia, Dante (2020). Filosofía latinoamericana e historia de las ideas en la obra de Arturo Andrés Roig. Aportes a la valoración de su trayectoria biográfica e intelectual. En Arpini, Adriana [et al.], *Diálogos inacabados con Arturo Roig: filosofía latinoamericana, historia de las ideas y universidad* (pp. 43–66.). Mendoza: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Roig, Arturo Andrés (1963). *La literatura y el periodismo mendocinos a través de las páginas del diario "El Debate" (1890 – 1914)*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo, Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria.

- Roig, Arturo Andrés (1968). *La filosofía de las luces en la ciudad agrícola. Páginas para la historia de las ideas argentinas*. Mendoza: Publicaciones del Departamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Roig, Arturo Andrés (1969). El concepto de trabajo en Mendoza durante la segunda mitad del siglo XIX. La polémica de 1873. En *Contribuciones para una historia de Mendoza*. Mendoza: Instituto de Historia, Universidad Nacional de Cuyo.
- Roig, Arturo Andrés (1981). *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Roig, Arturo Andrés (1984). Notas para una lectura filosófica del siglo XIX. *Revista de Historia de América*. 98. México, 143–167.
- Roig, Arturo Andrés (1986). El siglo XIX latinoamericano y las nuevas formas discursivas. En *El Pensamiento latinoamericano del siglo XIX* (pp. 127–140). México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- Roig, Arturo Andrés (2002). *Ética del poder y moralidad de la protesta*. Mendoza: Ediunc.
- Roig, Arturo Andrés (2005). *Mendoza en sus letras y sus ideas*. Mendoza: Ediciones Culturales de Mendoza.
- Roig, Arturo Andrés (2008 [1994]). *El pensamiento latinoamericano y su aventura*. Buenos Aires: Ediciones El Andariego.
- Roig, Arturo Andrés (2009a [1981]). *Teoría y crítica del pensamiento latinoamericano*. Buenos Aires: Una Ventana.
- Roig, Arturo Andrés (2009b). *Mendoza en sus letras y sus ideas. Segunda parte*. Mendoza: Ediciones Culturales de Mendoza.
- Roig, Arturo Andrés (2011). *Rostro y filosofía de nuestra América*. Buenos Aires: Una Ventana.
- Tönnies, Ferdinand (1933). *Desarrollo de la cuestión social*. Barcelona–Buenos Aires: Editorial Labor.

Vermeren, Patrice (2008). Repensar el siglo XIX filosófico desde Arturo Andrés Roig. En Roig, Arturo Andrés, *Para una lectura filosófica de nuestro siglo XIX* (pp. 5 y 6). Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.